



INFORME SOBRE ESPACIOS ACCESIBLES

Pasillos interiores

Pasillos interiores

- Los pasillos de circulación horizontal deberán tener un lado mínimo de 1,20 m. Se deberán disponer zonas de ensanchamiento de 1,50 m x 1,50 m o donde se pueda inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro como mínimo, en los extremos y cada 20,00 m-en caso de largas circulaciones-, destinadas al cambio de dirección o al paso simultáneo de dos sillas de ruedas.
- Se tendrá en cuenta el "volumen libre de riesgos"-0,90 m de ancho por 2,00 m de altura por el largo de la circulación-, el cual no podrá ser invadido por ningún elemento que obstaculice la misma.
- En los sectores de piso de ascenso y descenso de un camino rodante horizontal, se colocará una zona de prevención de solado diferente al del local con textura en relieve y color contrastante Se extenderá frente al dispositivo en una zona de 0,50 m 0,10 m de largo por el ancho del camino rodante horizontal, incluidos los pasamanos y parapetos laterales.
- Evitar obstáculos como los extintores colgados en la pared o las macetas de plantas decorativa, ya que suponen un peligro para las personas con visión reducida y a veces un obstáculo para los usuarios de silla de ruedas.
- Deben brindar la posibilidad de maniobra de la silla de ruedas, la posibilidad de giro de 360°, así como la facilidad de acceso a las habitaciones y salones.
- La iluminación debe ser adecuada frente a cada habitación y ascensores, y en los lugares de riesgo común como la bajada de las escaleras.
- Para los disminuidos visuales, se recomienda evitar las grandes superficies cubiertas con espejos para prevenir la desorientación.
- En las circulaciones y halles no se deben colocar elementos salientes a una altura menor de 2 metros, para que los ciegos no se golpeen.

